

L. 108. v. 27
no

DONACION

del Escmo. Señor

Don José Manuel de Vadillo y Hernandez,
á la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

Para que todos los que quisiesen puedan
leerlo en dicho local, situado hoy en el
ex-convento de S. Francisco.

CADIZ 8 DE ENERO DE 1858

[Faint, illegible handwriting]

1812 X
24/16

A LA Magestad
CATOLICA DE NUESTRO MUY
AMADO REY EL SEÑOR
D. FERNANDO VII
(QUE DIOS GUARDE)

CARTA
ESCRITA EN CADIZ

EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MARZO
DE ESTE AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DOCE.

CADIZ.

En la Imprenta de Don Josef Antonio
Niel, *hijo*, calle del Baluarte,
año de 1812.

[Faint handwritten text]

A LA MAGISTRAD

CATEDRICA DE NUESTRO MUY

AMADO REY DE ESPAÑA

D. FERNANDO VII

(su alteza)

CARTA

RECIBIDA EN CADIZ

EL DIA CINCO Y NOVENO DE MARZO

DE ESTE AÑO DE MIL

OCIENTOS DOCE

CADIZ

En la Imprenta de Don José Antonio

Núñez, calle del Hospital

año de 1812

SEÑOR.

Ayer se concluyó y firmó por los Diputados de todas las Provincias congregados en Cortes generales y extraordinarias la renovacion de las leyes fundamentales de toda la monarquia catolica, y hoy por ellos mismos se ha jurado su obediencia y cumplimiento. Se ha mandado publicar, y de hecho se ha publicado en el Real nombre de V. M. C., despues de haberse dirigido el Congreso pleno al Templo, y dado á Dios las gracias mas humildes y reverentes, pidiendole por Nuestro Señor Jesucristo su ayuda y favor, para que esta gran empresa, proyectada por V. M., tenga todo su efecto y ceda en gloria y honor de la Suprema Divina Magestad moderadora y universal Soberana de los hombres, en procomunal de ellos. y en eterna memoria de

V. M. C. y de todos los Diputados de toda la Nacion, que han revivido las instituciones de sus Mayores: *Novando así V. M. C. con los Españoles y los Españoles con V. M. y sus Constitucionales Sucesores el Pacto, que forma la Monarquía Española, á lo que damos el nombre y titulo de Constitución.*

Lo que pongo en noticia de V. M. sin perder esta coyuntura, para que veais desde luego este acontecimiento en su verdadera luz, sin que quede lugar á otros sentidos, y de momento en momento se vaya consolidando mas y mas la unidad de opinion, que hará al mismo tiempo se aumente y perfeccione y que sea mas eficaz la de voluntad.

Jamas imagináis siquiera que la Empresa Española, que es la Restauracion de la Iglesia y del Estado pueda quedar sin efecto. Ella camina á sus fines, aunque no se perciba por algunos. Así como la nave anda, sin sentirlo el que vá dentro, y quando le parece que todo le huye, el es quien se aleja y aparta de donde quiere el

que la dirige y vá adonde le llevan sus intenciones. La experiencia, Señor, os lo evidencia.

Habia V. M. propuesto, desde antes del suceso del Escorial, llevar al cabo este gran pensamiento. Y habiais acopiado ideas con muy escogido conocimiento, para en las primeras Cortes ordinarias, que se tenían aun, despues que los Reyes subian al trono para el reconocimiento del Principe de Asturias, hacer ver la insuficiencia de ellas, si se habia de librar á la Nacion y al mismo Sucesor de la Corona de la advitriedad del Rey y del desorden, en que acababan de verse todos confundidos: ajustar las verdaderas Cortes, que son la verdadera Representacion Nacional: convocarla á Cortes generales y extraordinarias; y restablecer en ellas por la mas solemne novacion, las leyes fundamentales de la monarquia catolica. Rogando en seguida al Primado de España y al Patriarca de las Indias la congregacion de un Concilio nacional segun las constituciones de la Iglesia, restableciendo así

la verdadera y comun disciplina , y poniendo la regla Católica en su sencillez y esplendor.

Quando en el proyectado Congreso general ibais á presentar á la Nación entera toda la plenitud de sus derechos para radicar en ellos el vuestro de la manera mas solida , justa y duradera , y poder asi gobernar con el mas justo título , por una ley comun todos los reynos que componen la Monarquía , y consumir la empresa , arrebatada à V. M. la perfidia , se sumerjen vuestros deseos , y desapareció la felicidad que ya alborreaba.

Pero la Providencia que sugirió este pensamiento de justicia con que V. M. habia formado tal proyecto de equidad , siempre permanece estable en sus determinaciones , y es imperturbable en sus designios. Asi es que V. M. llevado y la Nación traída por modos y caminos extraordinarios no han perdido su rumbo. Los españoles , Señor , sabedores por una parte de vuestro proposito y precisados por otra de la ne-

cesidad se han determinado á llenar vuestros deseos.

Mezclados y unidos, el de Castilla con el de Aragon, el de Filipinas con el de Navarra, el de Vizcaya con el de Mèxico, el de Chile con el Andalúz, juntos los Diputados de todas partes, y así representada del mejor modo posible toda la Nacion, ante vuestro RETRATO, como si fuera en vuestra presencia ha renovado del modo mas solemne su sociedad, y ha renovado de la manera mas clara sus obligaciones. Y si reconoció, Señor, y reasumió sus inamisibles derechos y se puso en posesion del lleno de su Soberanía, ha sido para colocar en la persona de V. M. C. la Corona de las Españas, no por una Jura formularia y ceremoniosa, sino tan solemne como real, y tan estable como justa. Despues distribuyó los Podéres, y se han arreglado las Cosas Públicas, en conformidad, que se puede decir verdaderamente restaurado el Estado, y restablecido el orden Civil; sin que quede ya que desear al Español en la parte políti-

ca mas que la execucion y pràctica de una Ley fundamental, que à todos los hermana, los une, los iguala y los constituye.

La prudencia y fortaleza que reluce en los fueros y leyes de Castilla, la justicia y templanza que resalta en las de Aragon, el espiritu rector de equidad, que se admira en las de Indias, toda la virtud sabiduria y experiencia de nuestros mayores, he aqui Señor, la materia con que todos los Españoles Fernandinos aqui congregados han formalizado y puesto en claro su Constitucion, novando por ella todas sus anteriores obligaciones, y abriendo un camino el mas expedito para su pronta y facil execucion, y cumplimiento.

Esto y con estos fines es lo hecho por la nacion. ¡Guardeos el Cielo, catòlico Monarca, de oir jamas las sugestiones de la ignorancia y malevolencia, que afectando zelo y amor à lo antiguo, quiere detener la carrera de la nacion para que el tirano la divida y devore, y aparentando fidelidad à V. M. estorva poner en

práctica los medios tal vez únicos de conseguir vuestra deseada libertad, que está ligada con la independencia de la Nación! ; Que la adulacion sea aun de lexos presentida y el objeto de vuestro odio como el enemigo capital!

Señor, Don Fernando VII reinará en todos los dominios españoles por un titulo mas claro y justo, que el de sus antecesores y de un modo mas duradero y eficaz. No es un deseo exáltado ni una belleza ideal el reinado de V. M. C. Es una cosa existente y verdadera.

Si estais cautivo, prisionero ò violentamente detenido, la Nacion ha encargado su Regencia con la precisa obligacion de hacerlo todo en Vuestro Nombre y en exércicio de lo que se marca en la Constitucion por de vuestro cargo y obligacion.

Si la Providencia por sus altos impenetrables y sábios juicios nos priva de gozar de la deseada y paternal presencia de V. M., y llega el caso prevenido en la Constitucion de sucederos vuestra hermana la Serenísimas

Infanta Doña Carlota , esta Señora no tan solamente cumplirá la ley constitucional que le dá tal derecho , sino que en prueba de su desprendimiento gobernaría por toda su vida , rigiendo la Monarquía en Vuestro Nombre , alcanzada esta gracia de las Cortes. Y lexos de ofuscar vuestra gloria su ascendimiento , sus luces , sus virtudes, su prudencia exquisita y verdadera heroicidad no servirían mas que de perpetuarla ; presentando à la nacion en sus Còrtes el proyecto de Ley , por la que todos los Reyes de España no tengan ni usen otro sobrenombre que el de Fernando , en eterna memoria de V. M.

Y creed , Señor , que todos los pasos dados por la Serenísima Infanta, en vuestra ausencia , no han tenido otros fines que suavizar la opresion de sus hermanos , y conseguir su libertad , dedicando su mas querida y mejor educada hija para ofrecerosla en matrimonio , único premio á que aspira. Todo lo que esta Señora ha hecho ha sido tocar el mas poderoso resorte para que el Tirano , viendo

inutilizada su p erfida traicion , desistiera de vuestro violento detenimiento.   Pues que !   piensa el Emperador de los franceses , que por quitarnos el objeto de nuestro amor y de nuestras esperanzas , ir emos   buscar consuelo en su persona ni en la de su hermano , luego que la experiencia nos evidencie , que sola Una Persona singular en talentos puede verificar nuestros deseos ?   Quanto se engaña !... Para este  ltimo caso la Divina Providencia y la Constitucion nos ha proveido de una Hereina , la mas propia y acomodada para la empresa en S. A. Vuestra Hermana ; hasta colocarla en una situacion , fuera de los alcances de su tiran a , incontaminada , y sin el menor trato ni dependencia , directa ni indirecta con el opresor de V. M. y de los espa oles !   Quan   su pesar ver a entonces la muger mas noble , mas liberal y mas religiosa del presente siglo y la heroina espa ola en el Renovado Trono de las Espa as , consumando la empresa que V. M. habia comenzado , y que su ambicion os habia impedido

finalizar! Bien lo conoce el Emperador ; y deben persuadirse de ello todos los franceses y sus afectos : de que la Infanta sola , sola con las Cortes es mas capaz de felicitar los estados , en que exerza un propio derecho , que las Catalinas de Rusia con sus sábios y las Isabeles de Inglaterra con sus confidentes. Sus ideas son mas elevadas, mas religiosas , mas liberales : es esta Señora mas virtuosa , mas modesta y mas grande. Prudente por la experiencia y conocimientos que tiene de las cosas de Europa y America , è instruida de los deseos de V. M. y de la Nacion serán executados sin falta.

Desista , pues , el Emperador tirano de España de vuestra violenta detencion , porque es nula para sus miras. Y solo consigue oprimir à un inocente en grado superior , y exâsperar los animos , hasta jurarle un odio inextinguible todos los Españoles Ferdinandinos , que forman y formarán, aunque sea en un valle de los Andes, la Monarquia perfecta de la Consti-tucion.

Sino desiste, y Vuestra Hermana llega à sucederos, S. A. Serenísima perpetuará Vuestro Nombre y establecerá la Monarquía constituyendola en toda su extension. Y ayudada del poder y fuerzas del Reyno unido de la Gran-Bretaña y de Portugal como de los consejos del sábio Principe de Gales, actual Regente de Inglaterra, pondrá el órden y la tranquilidad en ambos mundos.

Estos disgustos y divicioncillas, que se advierten ahora no pueden durar. Siendo mas bien efecto de la falta de Constitución y de una vehemente decision de ser siempre Fernandinos y nunca Napoleónicos, que de otra causa alguna. No sin fundamento asegúro à V. M., que se desvanecerán dentro de poco tiempo. Y el dia de San Fernando será quizás aun mas apacible este año que en otros, estando en concordia todas las Provincias de acá y de allá de los mares por la Constitución. Espero en Dios y en la proteccion del Santo sea así. Y ya en este dia habrán llegado, sin duda, estas letras á manos de V. R. y C. M.

como á la de españoles de todas regiones, que verán en mi estilo humilde, comun y llano, el respeto con que amo à V. M., y disculparán mi desaliño, pues no sè mas, y quiero entiendan los indoctos lo mismo, que V. M. y los otros sàbios tienen entendido, sin mis oficiosidades.

No estrañe V. M. que no se halle la Infanta, mi Señora, desde luego al frente de la Regencia del Reyno. Ni dé mi Rey oídos à algun malvado, que quiera decir ser dado un decreto por las Cortes, en que se prohibe sean Regentes las Personas Reales, por el qual se excluya esta Señora. Se diò con efecto por muy sàbia prevision delicadeza y miramiento por los derechos de V. M. mismo y de la Señora Infanta. La que, siendo la inmediata y unicamente libre é independiente Sucesora está, como todo inmediato Sucesor, impedida de ser Regenta hasta cierto tiempo, despues de la conocida detencion del Propietario Monarca, por Constitucion. Y esto en gracia de la persona reinante. A no ser por estas leyes funda-

mentales que no pueden ser por ningún título violadas, S. A. Serenísima estaría á la cabeza de la Regencia, puesto que á las Cortes consta el amor decidido que tiene por V. M. C. y sus derechos, y al Congreso son notorias sus prendas, conocido su patriotismo, su prudencia y actividad: como lo verá con el tiempo toda la Nación.

Luego que la Providencia proporcione la oportunidad se congregará un Concilio, y se llevarán á la perfección vuestros anhelos. Así, Señor, lo tienen decretado las Cortes Generales y Extraordinarias. En llegando este día feliz se verá consumada la Empresa Española. Y al obedecer los Padres la Constitución y al bendecirla, seguirá el restablecimiento de la disciplina uniforme y de verdad católica y canónica. Se verá el culto católico y la piedad y religion en el espíritu y verdad de Jesucristo, constituidor de la Iglesia y restaurador divino de la sociedad. Nada quedará en que pueda tropezar el libertino ni de que pueda asirse el supersticioso.

La Monarquía Española será dignamente llamada Católica. Los Padres de este Concilio darán el testimonio más auténtico del vivo interés, que tiene la Religión en el moderado régimen del Estado. Aquí se exercitarán las virtudes del Eminentísimo Cardenal Primado, vuestro muy cercano Pariente, Varón muy singular.

La Orden de San Fernando está también establecida por las Còrtes. Y en habiendo suficiente número de Héros de armas, que son los que precisamente la han de componer y oportunidad para su primer Capitulo, se cumplirá vuestra voluntad, fixando su Instituto especial como Cuerpo Conservador de esta gran Empresa, jurando sostenerla en vuestro nombre perpetuamente en honor del Santo titular vuestro Protector, y siendo constante impedimento de qualquier atentado contra ella. Al mismo tiempo será el mejor medio de renovar la Nobleza haciendola efectiva y personal. Contaos, Señor, como os contará la Orden por su primer GRAN-MAESTRE Y CABO de los Héros mi-

litares ; que pelean por su Rey , en defensa de su Religion y de su Patria , por el Xefe de la Orden y Nobleza nacional , asi como sois en todo el primer Español.

Nada , Señor , ruego á V. M. mas encarecidamente , ni con mas ahinco , sino que comuniquéis todas estas cosas con S. S. el Sumo Pontifice para su consuelo , y que vea que España sigue su empresa , sin desistir jamas por mas inconvenientes que se presenten , y para que clame al Todo-Poderoso y pida el vencimiento de nuestros enemigos y la extincion de una semilla de Libertinos y otra de Hipocritas , que quieren sembrar interiormente la division. ¡ Què sean confundidos ! Y entiendan , que el español es tan pio como liberal ; y dista tanto de la irreligiosidad y presuncion quanto de la supersticion y servilidad brutal. Instadle , que pida incesantemente por la ilustracion de los Eclesiásticos , por todos y cada uno de los Españoles para que su intento de constituir la Monarquía perfecta en honor de la Iglesia y bien

del Estado sea efectivo. Asimismo consultad al Santísimo Padre sobre todos y cada uno de los puntos que he tocado a V. M. y vereis consolidadas vuestras ideas, y se ratificarán vuestros propositos, de suerte, que ningun acontecimiento pueda variarlos, y seais un perfecto Rey y modelo de Principes, como sois un verdadero español y norma de españoles, inflexible en materias de religion, constante en el amor al bien general que es la verdadera Patria, é incapaz de desconocer vuestras obligaciones en la sociedad.

Hacedlo asi, Católico Monarca, y orad sin intermision por los Fernandinos españoles, que son todos los verdaderos, hombres decididos á morir en la empresa ó constituir la Monarquía y hacer efectiva la comun disciplina eclesiastica; para lo qual estan ya tomadas las mas exâctas medidas. El dia, Señor, que se yea el mas misero rincón del reyno ó un pueblo solo al tenor de la Constitucion, y en práctica las funciones eclesiasticas, segun la regla canónica, sin ordenes

sin madatos, por simismos se consti-
tuyen todos los pueblos y se arreglan
todas las cosas. ¡ Dichosos los que
gozen este orden y sean tan enèrgi-
cos! Clamad, Señor, porque así sea;
que en todas regiones tiene V. C. M.
compañeros que instan á Dios y tra-
bajan, sin desfallecer por las contrarie-
dades que se esfuerzan á promover al-
gunos entes que no saben lo que se
hacen, y no son dignos mas que de
compasion.

Firmes y constantes en este pro-
posito y determinacion perseveraremos
practicando los medios propios de la
franqueza cristiana, de la libertad
evangelica y del patriotismo español,
es decir, los officios de la mas su-
blime y energica caridad, que obliga
à sacrificarse por el bien comun. Asi
lo haremos: hagamoslo de hecho. Y
lo demas dejemoslo, Señor, á la Pro-
videncia, que como autora de tan gran
empresa sabrá llevarla al cabo, á pe-
sar de la tiranía, de la ignorancia,
de la hipocresia y de la maldad.

¡ Que V. M. goze de salud y tran-
quilidad! ¡ Que Dios Nuestro Señor

lo conserve y prospere con su gracia ! Recibid este obsequio de mi eficacia , disimulando el desorden de las ideas , que son las once y media de la noche y no quiero perder la ocasion de mañana.

Soy , Señor , y seré siempre lo mismo que en mi rincon , quando V. M. sufría y yo no dexaba de padecer. Solo es tiempo de presenciar experimentos políticos , y aprender á costa de otros el moral comun y particular ò la ciencia de gobernar y de obedecer. ¡ Que lecciones tan útiles , los desaciertos y orgullo de los unos , las insubordinaciones y libiandades de los otros , la honradez en masa de toda la nacion y de cada pueblo..... ! Dentro de poco qualquiera español de claras ideas y de juicio verdadero , será un buen consejero de estado y un severo padre de familia. Entonces habrá patria , aunque sea entre riscos y sobre peñas.

Cadiz y Marzo 19 de 1812.—José Joaquín Espejo Bermudo.

AMADOS COMPATRIOTAS.

Si el amor que profesamos á nuestro Rey Fernando pudiera tener aumento, y si la Constitucion pudiera ser mas amable, una y otra cosa se conseguiria con la lectura penetracion y convencimiento de la carta que precede. Porque á la verdad ¿podrá haber una persona mas digna de un amor constante que la de un Rey que promueve tan grandes cosas como las establecidas, ó cosa mas acreedora á la admiracion y comun estimá que la empresa Catòlico-Política-Nacional? Nada en efecto á no ser la execucion. Con la que se tributa al Monarca el mayor obsequio, á la Nacion el mejor bien y á Dios el honor y gloria, que en todo se debe al primer origen y último fin de todo lo bueno.

Asi es, españoles Fernandinos, que vosotros, al entablar el plan de vuestra felicidad, al executar la Constitucion, y al decidiros irrevocablemente á llevar al cabo y perfeccion la empresa vuestra del Rey, y del Congreso cumplis con los deberes supremos, que debeis sobre la tierra, y sereis el objeto de las bendiciones de Dios, del Rey y de todos los que sigan las huellas de la sabiduria en pos del bien comunal. Vosotros sereis los mas estimados entre los amantes de la sociedad, los mas liberales, los mas religiosos, los mas beneficos, los ciudadanos.

No es la Constitucion, en que se funda toda la empresa, una ley sublime, cuyos efectos solo se calculan en los retretes de los políticos. Es un libro de máximas ciertas,

claras y perceptibles de todos, cuyas utilidades siguen inmediatamente á su execucion. Leedla todos y cada uno, y os convencereis de esta verdad. No es tampoco alguna proclama fatua, ni algun decreto particular, que un Virrey, Gobernador ó Tribunal puede inutilizar ó suspender. Es una gran Carta, que se ha de publicar al momento y se ha de executar al punto, y en primer lugar por las autoridades, sino quieren ser el objeto del desprecio de los sabios, la causa de un furor popular, y el pábulo de la Justicia de las leyes y sus penas, como aquellos miserables, que hay en todas regiones, sin otro proposito que el de estorvar el bien, promover la desunion y á su sombra mantener el desorden y el mal.

Nada, nada podrá evitar se lleve al cabo nuestra gloriosa empresa. A élla, pues, sin detencion alguna.

Peros, si una misma empresa seguimos, si á un mismo Monarca amamos, si unos mismos fines nos proponemos..... ¿qué nos divide? ¿quién nos separa? ¿en qué nos diferenciamos?..... Españoles Fernandinos, todos somos y seremos unos. El nombre de Fernando y la Constitucion sean el punto y seña de reunion para, à pesar de los malos, llevar al fin nuestra empresa y hacer ver al mundo quien es el Español.

La Ciudad de Alcides, el Pueblo sabio, liberal y religioso, el asilo de los Fernandinos, lo impenetrable á los franceses, Cadiz, la Ciudad que era de Hercules, y ya es la Ciudad de la Constitucion os dará el exemplo. Ella ha sido elegida y destinada por

la Providencia para sostener la Nacion y manifestar la utilidad y hermosura de esta Ley fundamental.

Si, Cadiz tú merecerás el respeto y amor de todos los Pueblos como una indisputable distincion, siendo la primera Ciudad que se constituya. Sí, Junta, tú mantendrás un recuerdo puro de tus importantes servicios y darás una prueba de generosidad sobresaliente, promoviendo la formacion de la primera Diputacion provincial. Y tú, Cabildo secular y Ayuntamiento, immortalizarás tu nombre, haciendo la renovacion constitucional, y pidiendo al Congreso el renombre para vuestra Ciudad de la Constitucion y por escudo la gran insignia de la Orden Nacional de San Fernando, adornada con una Corona civica. ¡Ojalá, para el dia del Santo y del Rey aparecieras así, Ciudad Patria! No te olvides de presentar á la Regencia un edificio y salon digno para la Academia que el sabio Congreso Soberano medita, para que sea el plantel y seminario, de donde saldrán los primeros Maestros de Constitucion para todas las Universidades de la Monarquia (a). Quan-

(a) *Esta Academia Real de Constitucion, obra de las Còrtes generales y extraordinarias, y prueba de su sabiduria, indemnizará á la Nacion en breve tiempo de los perjuicios, que la ignorancia del derecho publico la habia ocasionado. Y volverán los tiempos, en que los Pueblos se interesen mas por los adelantos comunes y publicos que por los particulares, convencidos de la nulidad de los individuos mas poderosos, quando el comun*

ta luz esparciràs sobre ambos mundos , Ciudad benefica !... ¿ Como huiran de ti la ignorancia ; la malicia y la obscuridad !... Gadianos , esforzaos á llenar estos deseos vuestros , que lo son tambien de todos los Fernandinos españoles. Llevaos en buena hora la gloria y nombradla de primeros , que os darán , aunque con emulacion , todos los hombres buenos ; y este titulo solo sea el objeto de vuestra ambicion.

¿ Y podrá caber en la mente de los que saben la empresa Española ; que , por que se retarda el tiempo oportuno del Concilio Nacional , se descuida esta ultima parte de ella , que es su perfeccion y cumplimiento ? No , porque no es asi. El R. Cabildo Eclesiastico con su Eminentisimo Cardenal Metropolitano , los RR. Señores Obispos emigrados y tanto Docto de uno y otro Clero no miran con indiferencia y sin emulacion el restablecimiento del órden civil. Y despues que cumplan ahora como ciudadanos con las obligaciones comunes , manifestarán su sabiduria en las cosas eclesiasticas y su zelo por el honor de la Iglesia ; preparando á la de las Españas los medios de hacerla aparecer orthodoxa , como fué siempre , heroica , como en los mas florecientes tiempos ; y tan necesaria y util como exijen los presentes. *Cádiz 7 de Abril de 1812.—José Jouquin Espejo Bermudo.*

no está bien gobernado , y persuadidos de que no hay saber ni poder para bien gobernar una Nacion sin ley fundamental , clara , cierta y sabida de todos , es decir , sin Constitucion.

